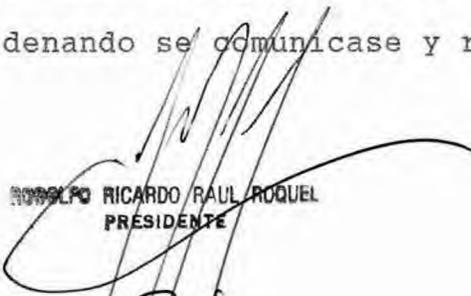


A C T A   N o   1 . 9 7 1 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo González, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Señora Secretaria Relatora, Dra. Elena Court de Philippeaux s/comunicación (Nota No 2.726/95-Sup.-). Visto la nota referida por la que la funcionaria mencionada comunica a este Alto Cuerpo la formal iniciación de la Instrucción del Sumario Administrativo No 02/95, caratulado:"Dra. Aranda, Fermina s/Sumario Administrativo", como así también la designación de Secretario de Actuaciones que recayera en el señor Escribiente Mayor Andrés González, quién aceptara el cargo en legal forma, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 3, Dra. Judith E.Sosa de Lozina s/comunicación. Visto la nota presentada por la Magistrada mencionada, por medio de la cual pone en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia que en fecha 19 de mayo del cte.año, y por Resolución interna No 1/95 se ha dispuesto la iniciación de un Sumario Administrativo al personal del Juzgado Civil y Comercial No 3 a su cargo, habiéndose designado Secretaria Instructora del mismo, a la Dra. Ana Maria Brunel deAnti-

nori, Sumario que se motiva por el extravío del pagaré original correspondiente a la causa caratulada: "Gaete Rubén Miguel c/Gane Omar Albino s/Ejecutivo" Expte.No 29 -Fo No 332-Año: 1992, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Consejo Profesional de la Abogacía s/remisión de denuncias penales y antecedentes radicada por los señores Ramón Bobadilla y Martha E.Ceballos c/Banco de la Provincia, por omitir pago cheques judiciales. Visto las presentaciones efectuadas por el Consejo Profesional de la Abogacía y por el Excmo.Tribunal del Trabajo informando sobre el incumplimiento por parte del Banco de la Provincia de Formosa del pago de órdenes judiciales, y, previo al análisis de medidas alternativas destinadas a la regularización de los depósitos judiciales, ACORDARON: De conformidad con lo dispuesto en el punto 13º del Acta No 922/73, encomendar a Presidencia a requerir de las Autoridades del Banco de la Provincia de Formosa un informe circunstanciado sobre el estado de todas las cuentas de Depósitos Judiciales y las razones por las cuales no se habría dado cumplimiento a órdenes de pagos emanados de Tribunales competentes, así como respecto a las medidas adoptadas para regularizar tal situación; remitiendo también a dichas Autoridades de la Banca Oficial copias de las actuaciones del epígrafe. CUARTO: Escribiente José Luis Molina s/remisión Proyecto de Control de Menores aprobado por Resolución No 40/94 del Superior Tribunal de Justicia (Nota No 586/95 -Adm.-). Visto la nota de referencia por la cual el agente José Luis Molina eleva al Alto Cuerpo el trabajo realizado en

virtud del cumplimiento del Proyecto de Control de Menores aprobado por Resolución No 40/94 del Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Disponer que el trabajo remitido pase a estudio de los Sres. Ministros. QUINTO: Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dra. Lucrecia M.Canavesio de Villalba s/comunicación. Visto la nota remitida por la Sra. Magistrada mencionada, por la cual pone a conocimiento de este Superior Tribunal de Justicia que, en los autos caratulados: "Cabrera Susana c/Cabrera Tiburcio y/o Ocupantes s/Desalojo" Expte.No 47-Fo No 93-Año: 1994, el Instituto de Colonización y Tierras Fiscales de la Provincia no ha dado cumplimiento con el deber de contestar oportunamente los informes requeridos, según los recaudos y plazos establecidos por el Art. 395 del C.P.C.C., todo ello conforme lo determina el Art. 396 de dicho cuerpo legal, ACORDARON: Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial de lo informado por la Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dra. Lucrecia M.Canavesio de Villalba, atento a lo dispuesto en el Art. 396 del C.P.C.C. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
RODOLFO RICARDO/RAUL ROQUEL  
PRESIDENTE

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
JORGE TALAGANS UROIZA  
MINISTRO